

Contrato de Servicio de Encuadernado, Empastado e Impresión de Libros para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, representado legalmente por su Titular la Dra. Haimé Figueroa Neri, asistida en este acto por la L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como "LA SECRETARÍA", y por la otra parte, la empresa denominada "COMPUTER FORMS S.A. de C.V." representada en este acto por el C. Pedro Cruz García, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PRESTADOR"; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

# DECLARACIONES .-

# I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento. de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

- I.2.- Que la Dra. Haimé Figueroa Neri, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- 1.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 27 veintisiete enero del 2022, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en las partidas 3363 (Servicios de Impresión de Material Informativo derivado de la Operación y Administración).
- I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con "EL PRESTADOR" de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité LPLSC-18-SESAJ-DID/2022, de fecha 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós.
- 1.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.













CONTRATO-SESAJ-RM/018/2022



### II.- DECLARA "EL PRESTADOR", por medio de su representante legal el C. Pedro Cruz García:

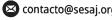
- II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 43,602 cuarenta y tres mil seiscientos dos, de fecha 31 de marzo de 1989, otorgada ante la fe del notario público Lic. Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Titular número 24 veinticuatro, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- II.2.- Que tiene por objeto sustancial, la edición, impresión de libros, periódicos y revistas por contrato, y encuadernación, en general de todo tipo de papeles, libros, revistas, folletos, impresos comerciales, entre otras.
- II.3.- Que es representante legal, de "EL PRESTADOR", el cual acredita su representación mediante la propia escritura pública 4,643 Cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, de fecha 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Javier Cuellar Vázquez, Notario Público número 4 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas de conformidad al artículo cuadragésimo segundo de sus estatutos de no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.
- II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CFO890401JN5, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.
- II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2027.
- II.6.- "EL PRESTADOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera

#### III.- LAS PARTES declaran que:

- III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PRESTADOR" y las bases del procedimiento de licitación LPLSC-18-SESAJ-DID/2022.
- III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 2254, 2255, 2256 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienés, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México







las partes.

"LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

# CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la contratación del Servicio de Encuadernado, Empastado e Impresión de Libros para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de "EL PRESTADOR", en favor de "LA SECRETARÍA", conforme a las partidas 1 y 2 adjudicadas como a continuación se describen:

Partida	Especificaciones	
1	Memoria institucional 2018-2023. Desafíos, logros y avances en la construcción de la SESAJ	\$ 17,033.03
	Título de la publicación: Memoria institucional 2018-2023. Desafíos, logros y avances en la construcción de la SESAJ	
	<ul> <li>Formato de archivo que se entregará al proveedor: PDF</li> <li>Fecha límite de entrega del archivo al proveedor: viernes 15 (quince) de diciembre de 2022.</li> </ul>	
	Área responsable de la entrega: Subdirección de Comunicación y Medios, Lic. Denis Paul Rodríguez Romero  Tissia: 400 ciamplana.	
	Tiraje: 100 ejemplares Tamaño: Carta (8.5 por 11 pulgadas) Orientación: Vertical	
	<ul> <li>Páginas: 50 interiores más forros a color, frente y vuelta, en papel couché de 130 gramos</li> </ul>	
	<ul> <li>Impresión: Offset digital.</li> <li>Portada, contraportada, segunda y tercera de forros: Impresas a color, en cartulina sulfatada con terminado plastificado 220 gramos.</li> </ul>	
	<ul> <li>La publicación contiene tanto texto normal como texto a color, gráficos a color y fotografías.</li> <li>Encuadernado: Cosido y pegado con goma guardas interiores</li> <li>Keratol: No</li> </ul>	
2	Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de	\$ 17,033.0
	Jalisco (PEAJAL).	
	Tamaño carta     Formato vertical	
	<ul> <li>Encuadernados y pegados en lomo hotmelt</li> <li>Páginas interiores en papel couché a 130 gramos; incluyen textos y gráficos a color</li> <li>Portada y contraportada, impresas a color, en cartulina sulfatada con terminado plastificado a 220 gramos</li> </ul>	
	<ul> <li>Encuadernado: cosido y Pegado con Goma Guardas interiores</li> <li>Formato de archivo que se entregará al proveedor: PDF</li> </ul>	
	<ul> <li>Fecha límite de entrega del archivo al proveedor: viernes 15 (quince) de diciembre de 2022.</li> </ul>	
	Área responsable de la entrega: Subdirección de Comunicación y Medios, Lic. Denis  Paul Padríanea Pa	

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México



Paul Rodríguez Romero









Programa Marco de Implementación: Promover la integridad y ética pública	20 ejemplares	55 interiores más forros
Programa Marco de Implementación: Impulsar la participación pública	20 ejemplares	49 interiores más forros
Programa Marco de Implementación: Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública	20 ejemplares	54 interiores más forros
Programa Marco de Implementación: Combatir la impunidad	20 ejemplares	55 interiores más forros
Lineamientos de la implementación de la PEAJAL	20 ejemplares	21 interiores más forros

"EL PRESTADOR", deberá de entregar a la "LA SECRETARÍA" los productos descritos en la presente cláusula en una sola exhibición a más tardar el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato "EL PRESTADOR" asume las siguientes obligaciones:

- Los productos entregables serán desarrollados en las instalaciones del prestador. En caso de requerirse alguna actividad que deba desarrollarse en la sede de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida de los Arcos número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, ésta se deberá coordinar oportunamente con el titular de la Subdirección de Comunicación y Medios de la SESAJ.
- Realizar cualquier validación con la Subdirección de Comunicación y Medios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

TERCERA. - La presentación de los productos, objeto de la presente adquisición deberá ser en la Subdirección de Comunicación y Medios en las oficinas de "LA SECRETARÍA" en el domicilio ubicado en la Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

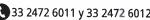
CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los productos en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

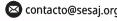
Los productos deberán ser entregados en una sola exhibición, además "EL PRESTADOR" se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de "LA SECRETARÍA" una constancia que avale la entrega recepción de los productos en la Subdirección de Comunicación y Medios.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - "LAS PARTES", acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de los productos descritos en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México







instrumento legal correspondientes a garantías.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" será responsable de los actos realizados por su personal durante la prestación del servicio, esto es, en el trabajo de campo o alguna actividad que deba desarrollarse en la sede de "LA SECRETARÍA" así como durante la entrega de los productos, además deberá responder por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competerá únicamente a "EL PRESTADOR", toda responsabilidad laboral, deslindando a "LA SECRETARÍA" de dichas obligaciones.

OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar como único pago a "EL PRESTADOR", la cantidad total de \$39,516.63 (Treinta y Nueve Mil Quinientos dieciséis pesos 63/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir "EL PRESTADOR" la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo "LAS PARTES" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregados los productos descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Subdirección de Comunicación y Medios de "LA SECRETARÍA" manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que "EL PRESTADOR" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los productos denominados entregables y la factura correspondiente.

Corresponderá a "EL PRESTADOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

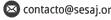
NOVENA. - "EL PRESTADOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los productos objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - En caso de que "EL PRESTADOR", tenga atraso en la entrega de los productos por cualquier causa que no sea derivada de "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:











DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los productos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3. Que "EL PRESTADOR" no entregue los productos, con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación LPLSC-18-SESAJ-DID/2022, así como en los plazos y formas convenidas.
- 4. Por mala calidad en los productos.
- 5. Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso "EL PRESTADOR" deberá informar por escrito a "LA **SECRETARIA"** y contar con su conformidad.

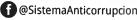
DÉCIMA CUARTA- "EL PRESTADOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco











Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

"LA SECRETAR**Í**A"

Dra. Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arrigla Flores Coordinadora Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

C. Pedro Cruz García Apoderado Legal COMPUTER FORMS S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/018/2022, correspondiente al Contrato de Servicio de encuadernado, Empastado e Impresión de Libros para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 16 dieciséis de diciembre del 2022, con la empresa COMPUTER FORMS S.A. de C.V., el cual consta de 07 siete hojas útiles por una sola cara.

